

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

A: NOTAS DE CARÁCTER GENERAL:

A.1 NATURALEZA DEL ENTE

El Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, es ante todo una ciudad histórica y turística, fundada en 1.533 por Don Pedro de Heredia, alcanzando su independencia de la corona española el 11 de Noviembre de 1811, fecha que se celebra cada año dentro del marco del Concurso Nacional de Belleza, lo cual mantiene un flujo turístico importante en la ciudad. Esto, sumado a su condición de ciudad costera con grandes atractivos naturales, la convierte en un destino turístico importante tanto nacional como internacional. Cartagena de Indias fue erigida como distrito mediante el Acto Legislativo N° 1 de 1987. Dos años antes, en 1985, había sido declarada Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO¹

El Distrito de Cartagena de Indias está localizado al norte de la República de Colombia, sobre el Mar Caribe. Es la capital del Departamento de Bolívar. Tiene una extensión de 609.1 Km².²

Está compuesto por una serie de islas, penínsulas y cuerpos interiores de agua, que conforman el área insular y un área continental. Estas condiciones y la presencia de los cuerpos de agua, hacen de Cartagena de Indias una ciudad con características

¹<http://www.eumed.net/>

²<http://www.eumed.net/>



morfológicas especiales y un hermoso paisaje natural pero al mismo tiempo lo constituyen en un sistema de gran fragilidad ambiental.³

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es una Entidad Pública descentralizada territorialmente que tiene como objetivo desarrollar programas de orden Económico – Social y Político en beneficio de la comunidad inscrita en el Distrito que lleva su nombre a través de la articulación entre la Nación los órganos de control y las distintas entidades descentralizadas.

La Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.

A.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura administrativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias comprende el sector central,descentralizado, descongestionado y las tres (3) localidades.

La ciudad está gobernada por un Alcalde Mayor elegido popularmente para un período de cuatro (4) años. Tiene a su cargo las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Oficinas asesoras y Unidades Administrativas Especiales que conforman la Administración Central; así como los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociales del Estado que en conjunto integran el Sector Descentralizado

³³<http://www.eumed.net/>



El nivel central está conformado por:

I. Despacho del Alcalde y Secretarías de Despacho

- a. Secretaría de Hacienda Pública
- b. Secretaría de Educación
- c. Secretaría General
- d. Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- e. Secretaría de Infraestructura
- f. Secretaría de Planeación
- g. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

II. Departamentos Administrativos

- a. Dpto. Administrativo de Tránsito y Transporte
- b. Dpto. Administrativo de Salud Distrital
- c. Dpto. Administrativo de Valorización

III. Oficinas Asesoras.

- a. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
- b. Oficina Asesora de Control Interno
- c. Oficina Asesora de Informática
- d. Oficina Asesora Jurídica
- e. Oficina Asesora de Control Disciplinario
- f. Oficina Asesora de Protocolo

IV. Alcaldías Locales.

- a. Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía
- b. Alcaldía de la Loc. Histórica y del Caribe Norte
- c. Alcaldía de la Loc. de la Virgen y Turística.

El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, como entidad contable pública está conformada por el nivel central, entes descentralizados, desconcentrados,



fondos y proyectos específicos y otros que deben agregar su contabilidad por normativa vigente.

De tal forma que los Estados Financieros del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se encuentran conformados por la información que generan:

a. Nivel Central

b. Organismos desconcentrados

- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
- ✓ Departamento Administrativo de Valorización Distrital
- ✓ Departamento Administrativo de Salud Distrital

c. Organismos que deben agregar por normatividad expresa

- ✓ Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Personería Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Concejo Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (Fideicomiso 1429)
- ✓ Fondo Especial de Bomberos
- ✓ Fondo de Servicios Públicos

Es la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera de Contabilidad es la responsable de administrar la información contable pública del Nivel Central y agregar la información de los organismos mencionados.

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como instrumento que propicie el fortalecimiento de la administración de las finanzas, tributos y rentas Distritales, en un ambiente donde prima el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, basado en la eficacia y la transparencia, con atención y acompañamiento a los ciudadanos en



los derechos y obligaciones financieras y fiscales, con el propósito de garantizar los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.

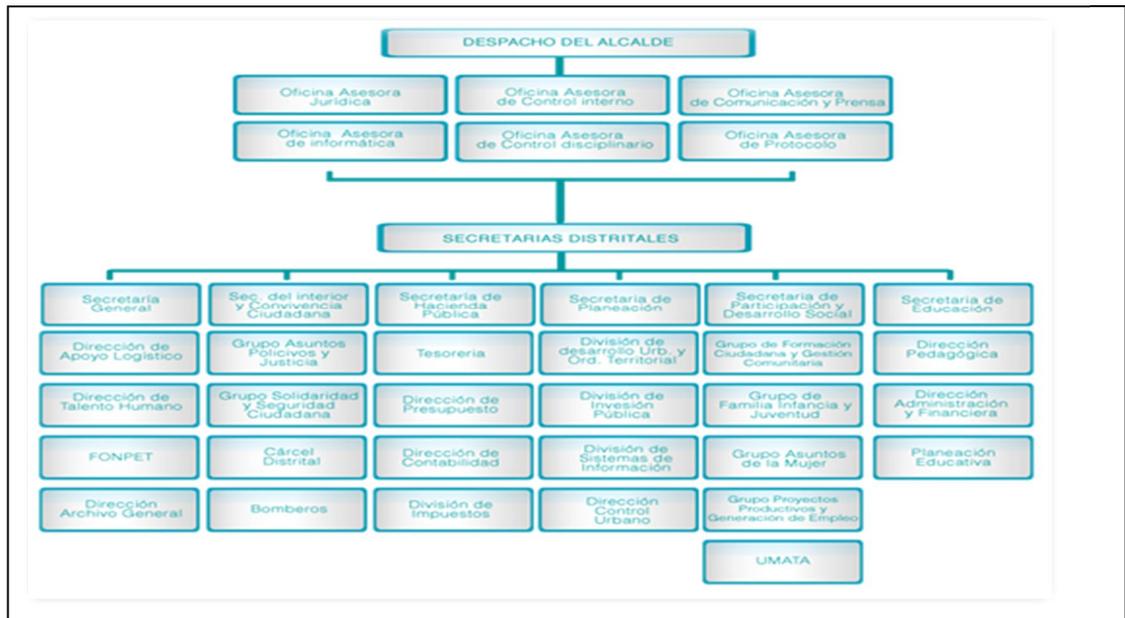
FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

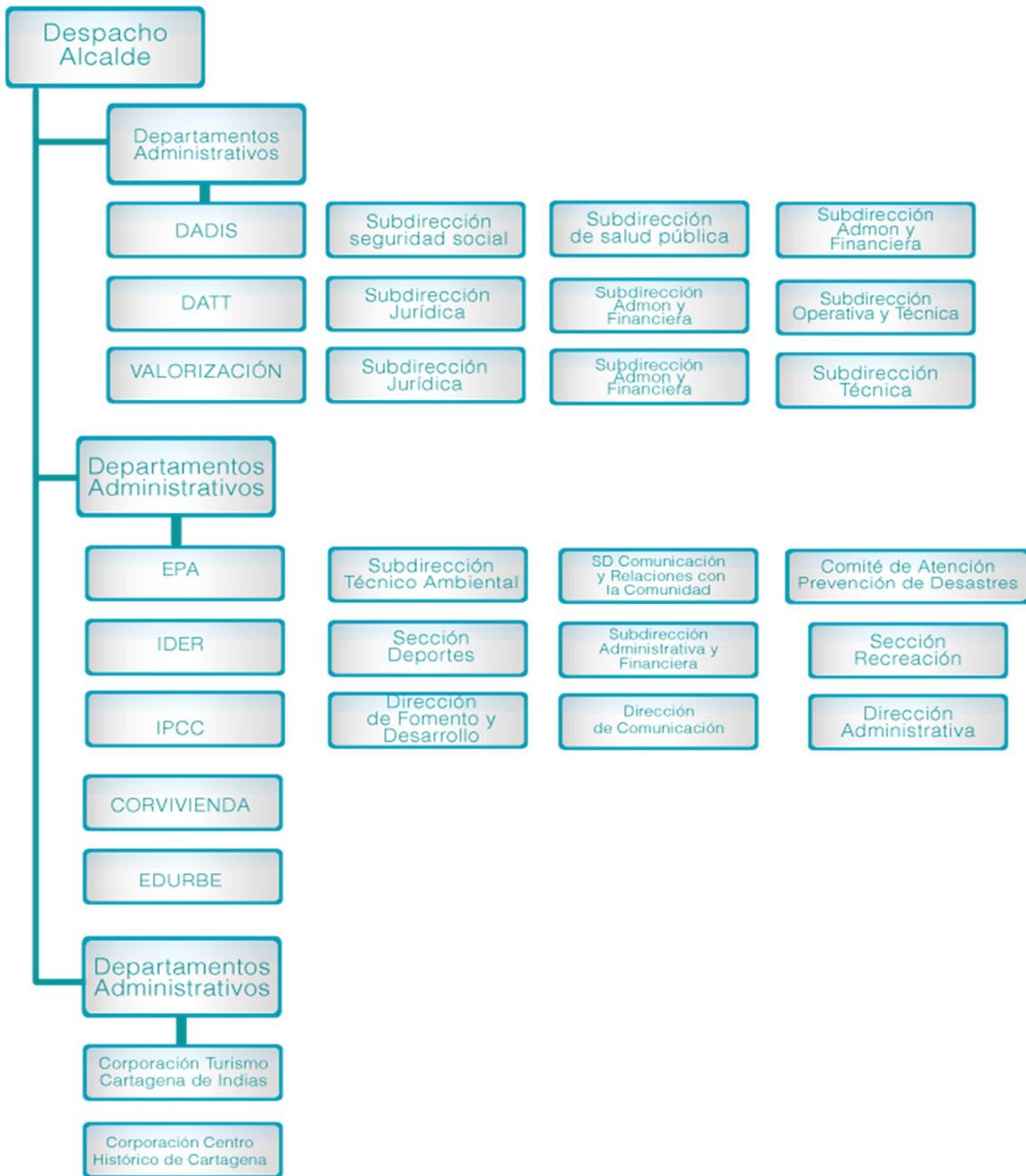
1. Asesorar al Alcalde en políticas financieras del Distrito y ejecutarlas administrando los recursos financieros de la Administración Central del Distrito.
2. Dirigir y coordinar el recaudo y la administración de los impuestos, tasas, rentas, tarifas, participación y multas del Distrito.
3. Programar las actividades tendientes a prevenir el fraude de las rentas y el no pago de las mismas.
4. Administrar las políticas de la Hacienda Pública del Distrito
5. Dirigir y controlar la aplicación de normas y evaluar los procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del Sistema Financiero adoptado por el Distrito.
6. Velar porque se prepare el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento que se consolide con las inversiones que elabore la Secretaría de Planeación Distrital.
7. Determinar, gestionar y obtener en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital los recursos del crédito interno y externo.
8. Conservar, custodiar, registrar y negociar los títulos valores y demás documentos de propiedad del Distrito.
9. Ordenar el pago de los gastos que demande el servicio, según las normas que para estos efectos expida el Alcalde Mayor.



10. Velar por la atención y respuesta oportuna y eficaz a las peticiones que se formulen en torno a su despacho.

11. ORGANIGRAMA GENERAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS





DIRECCION FINANCIERA DE CONTABILIDAD



Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

La Dirección Financiera de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda, la cual tiene el deber de llevar la contabilidad del Distrito, impartir instrucciones, prescribir métodos y procedimientos, coordinar y evaluar las situaciones contables derivadas de hechos económicos, entre otras.

La organización de la Dirección de Contabilidad, ha contribuido al desarrollo e implementación de una Cultura Contable Distrital, con una estructura interna enfocada al sector central y descentralizado del Distrito.

A.3.POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.

La Contaduría General de la Nación es la única autoridad doctrinaria en materia contable, función que cumple por mandato constitucional y se da mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de la regulación. Así mismo, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

La información contable correspondiente al periodo contable 2017 se presenta conforme a lo establecido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 222 del 5 de julio de 2006. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el ente público aplica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Las normas recientes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en las Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 del año 2007, en las cuales se adopta el Régimen



De Contabilidad Pública, Plan General De Contabilidad Pública y el Manual De Procedimientos y la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable” documentos que señalan las estrategias conceptos y metodologías que hacen viable la funcionalidad del sistema contable público, en el contexto de rendición de cuentas y gestión eficiente de recursos, estructurados de tal manera que, permiten la revelación de las operaciones en que incurren los diferentes entes públicos que convergen a su campo de aplicación, de modo que los usuarios sometan los resultados obtenidos en forma de estados de representación a sus propios modelos de decisión, evaluando la gestión, los mecanismos de control y la satisfacción de sus requerimientos.

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

A.3.1. CAUSACION

Los costos y gastos, se contabilizan sobre la base de la causación, es decir, cuando se han perfeccionado las transacciones con terceros y en consecuencia, se han adquirido derechos y asumido obligaciones o cuando han ocurrido hechos económicos de origen interno o externo que puedan influir en la estructura de los recursos de la entidad.

Los ingresos generados por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en desarrollo de su objeto son contabilizados sobre la base de la causación.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, las entidades Distritales aplican la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó en los ingresos el sistema de caja y en los gastos el compromiso.



A.3.2. VALUACIÓN DEL COSTO

Los hechos económicos y financieros que se cuantifican se registran al costo, conformado por la cantidad de dinero convenido, y las demás erogaciones necesarias para poner los bienes en condiciones de utilización, así como los ajustes por diferencia en cambio sobre las obligaciones contraídas en la adquisición de los mismos.

A.3.3. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Los Pasivos Estimados y Provisiones se contabilizan atendiendo el origen y dependiendo del hecho futuro, los cuales son justificados, cuantificados y reconocidos por el valor estimado de acuerdo con criterios y disposiciones legales. Una vez la estimación se materialice, se reclasifican como un pasivo real o se extingue la provisión si es del caso.

A la propiedad planta y equipo se realizó una provisión con el fin de realizar la respectiva protección de estos bienes, tal como lo establece el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

A.3.4. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada en la contabilidad es el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa representativa del mercado vigente en el momento de realizarse la transacción.

A.3.5. AMORTIZACIONES

La Entidad realiza las diferentes amortizaciones de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

A.3.6. DEPRECIACIÓN



El método utilizado para el cálculo de la depreciación es el de línea recta para cada bien, de acuerdo con la vida útil estimada, que para la entidad se tomó así:

ACTIVO	AÑOS VIDA UTIL
Edificaciones	20
Plantas, Ductos y Túneles	15
Redes, Líneas y Cable	25
Maquinaria y Equipo	15
Equipo, Medico Científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de computación	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10

Las entidades que integran la contabilidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias registran los activos por su costo de adquisición y aplican el método de depreciación de línea recta y vida útil reglamentada por la CGN.

A.4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

A.4.1. DEPURACION Y AJUSTE DE CIFRAS:

Es importante resaltar que la Contaduría General de la Nación en virtud a un proceso dinámico y continuo en el proceso de producción de información confiable, relevante y comprensible; adoptó a partir del 1º. de enero de 2007 mediante Resolución No. 222 de 5 de julio de 2006 el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el manual de procedimientos y la doctrina Contable Publica.



A.5 APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

El modelo de contabilidad para entidades de gobierno debe ser aplicado por las instituciones que, de acuerdo con la función económica que desarrollan dentro del sector público, producen bienes o prestan servicios en forma gratuita, a precios de no mercado, o a precios económicamente no significativos; estas entidades, generalmente, financian sus operaciones con impuestos y transferencias. Este modelo tendrá como referente los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Para el efecto, considerará las necesidades y utilidad de la información requerida por los usuarios de la contabilidad pública, la aplicabilidad de los criterios en el entorno de las entidades de gobierno y las posibilidades de su implementación a corto, mediano y largo plazo. Por ello, en caso de que los análisis así lo determinen, no se acogerán algunos de estos criterios y, en otros casos, la aplicación podrá ser gradual.

El modelo de contabilidad para entidades de gobierno que se incorporará en el Régimen de Contabilidad Pública tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El entorno jurídico y económico de las entidades de gobierno.
- b. Las necesidades de información de los usuarios de la contabilidad pública.
- c. La relación entre el costo de preparar la información y el beneficio de utilizarla.
- d. Las particularidades de las entidades de gobierno.
- e. La capacidad técnica, tecnológica y del recurso humano en las entidades de gobierno para enfrentar e implementar nuevos criterios contables.



El modelo de contabilidad para entidades de gobierno estará conformado por: marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno; procedimientos y guías de aplicación; catálogo general de cuentas; y doctrina contable emitida por la Contaduría General de la Nación.

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el 08 de Octubre de 2015, la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno. En dicha Resolución se fijaba el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno que comprendía dos periodos: el de preparación obligatoria, comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

En este periodo se formularon y ejecutaron, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2017 debería iniciarse el primer periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017, donde el 1 de enero se establecerían los saldos de activos, pasivos y patrimonio, bajo nuevo marco normativo, y se cargarían en los sistemas de información.

No obstante lo anterior, el 6 de diciembre de 2016 la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución No. 693, por la cual se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, prorrogando por un año tanto los periodos de preparación como de aplicación del nuevo marco normativo así: Periodo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y primer periodo de aplicación entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, por lo cual, la entidad, programará y ejecutara las acciones necesarias para la implementación del nuevo marco normativo de acuerdo con este nuevo plazo.



Por lo anterior, las entidades del sector central deben hacer dentro del periodo de preparación todos los esfuerzos necesarios de orden presupuestal, operativo y logísticos en términos de capacitación al personal, ajustes a plataformas tecnológicas, parametrización de cuentas y transacciones, formulación de políticas contables, ajustes de procedimientos, determinación de puntos críticos en el proceso de convergencia y depuración de la contabilidad, entre otros

En este orden de ideas el Distrito de Cartagena en aras de cumplir con este mandamiento llevó a cabo un proceso de diagnóstico, levantamiento de información y proceso de depuración contable conformando grupo de trabajos asignando cuentas a depurar por grupos.

Lo anterior con el fin de depurar cifras elaborando los ajustes a que haya lugar para determinar la razonabilidad de las cuentas de los estados financieros con corte diciembre a diciembre 31 de 2017 y en esta medida iniciar el proceso de homologación de cifras afectando en lo menos posible la cuenta de impacto por Implementación del Nuevo Marco Normativo.

A.5. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

A través de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, disponiendo en el numeral 2.1.10 lo siguiente:

“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de



constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del área contable y financiera de las entidades.”

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en cumplimiento de esta resolución desde el periodo 2009 aplica el Modelo Estándar de Procedimientos, creado mediante decreto No. 0352 del 14 de mayo de 2008 el comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido en la Resolución 119 de 2006, como el mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas.

A.6 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

La información registrada en estas cuentas obedece a informes recibidos de parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Esta información se solicita clasificada en contingencias en contra del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se registran en la cuenta de orden correspondiente, según sea en contra o a favor la posibilidad de ganar o perder el litigio.

A.7. LIMITACIONES Y / O DEFICIENCIA DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS CONTABLES:

Las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados del Distrito son producto de la incorporación y/o agregación de la información contable económica y financiera reportada por las entidades que lo conforman; por lo tanto se afectan por las situaciones de orden contable o administrativo que se presentan en cada una de esas entidades.



Para determinar la situación específica en este sentido se envió informe al cierre de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017 en el cual se entrega detalle de la información recibida y detalles del envío así:

1. Recepción de información para agregar:

- a. **Cuerpo de Bomberos:** No se recibió información
- b. **Valorización:** Se recibió información
- c. **Contraloría Distrital:** Se recibió información
- d. **Personería Distrital:** Se recibió información
- e. **DATT:** Se recibió información
- f. **DADIS:** Se recibió información
- g. **Concejo Distrital:** Se recibió información
- h. **Servicios Públicos:** No se recibió. No envían información desde el 2012, se solicitó movimientos contables para cierre de los últimos estados financieros entregados pero dicen no tener que enviarla.
- i. **Secretaría de Educación:** Se recibió información – Sin certificación de colegios, se desconoce oficialmente la inclusión de éstos en los estados financieros de esa Secretaría.

2. Información para ajustes, conciliaciones y registros:

- a. **Dirección Administrativa de Talento Humano:** Se recibió información.
- b. **Dirección Administrativa de Apoyo Logístico:** No se recibió información solicitada relevante y de gran peso en los estados financieros:
 - ✓ Bienes muebles (inventario de almacén)
 - ✓ Bienes de consumo (inventario de almacén)
 - ✓ Bienes inmuebles
 - ✓ Bienes devolutivos asignados indicando su ubicación con su correspondiente responsable.
 - ✓ Informe inservibles valorizados
 - ✓ Informe pormenorizado de los bienes dados de baja (valorizado)
- c. **Tesorería:** No se recibió la información requerida:
 - ✓ Cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2017 indicado su estado (activa, inactiva, etc) con su respectivo saldo
 - ✓ Listado general de Cuentas por pagar
- d. **Oficina Asesora Jurídica:** Se recibió información requerida sobre contingencias.

3. Información por parte Fiduciarias:

- a. **Fiduciaria GNB Sudameris:** Se recibió totalmente la información



- b. Fiduciaria La Previsora:** Se recibió totalmente la información física, pero la información magnética no llegó como se requiere
- 4. Información de inversiones,** a quienes se les requirió certificación de: Número de Acciones suscritas y pagadas, Valor nominal de la acción, Porcentaje de participación en el capital, Acciones en circulación, Valor intrínseco de la acción, Dividendos decretados, Dividendos pagados. Resultado del Ejercicio
- a. Sociedad Portuaria Regional Cartagena S.A.:** Envío información
 - b. Compañía Hotelera Cartagena de Indias:** Envío información
 - c. Cartagena II S.A:** Envío información
 - d. Terminal de Transporte de Cartagena S.A:** Envío información
 - e. Zona Internacional Logística de Carga del Caribe S.A.:** No se recibió información
 - f. Hotel Royal S.A.:** No envió información
 - g. Aguas de Cartagena S.A.:** Envío información
 - h. Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - Edurbe S.A.:** No envió información
 - i. Transcaribe S.A:** Se recibió información
 - j. Real Cartagena Futbol Club S.A.:** Se recibió información

Los Estados Financieros agregados definitivos se ven afectados por la falta de información de

- a.** Bomberos.
- b.** Oficina Asesora de Servicios Públicos.
- c.** Colegios.

Los Estados Financieros del Nivel Central se ven afectados por la falta de información de:

- a.** Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
- b.** Fondo Territorial de Pensiones.
- c.** Tesorería.
- d.** Sistema Informático Tributario de Cartagena de Indias.
- e.** Empresas que no certificaron inversión.

A.7.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO



El proceso contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se ve afectado por factores internos y externos como por ejemplo, por el alto volumen de transacciones generadas en las diferentes áreas, al igual que por situaciones de tipo administrativo y logístico. No obstante, tales restricciones se vienen reduciendo con el transcurso del tiempo, en desarrollo y aplicación de acciones de mejoramiento continuo de los procesos contables, los sistemas de información y las interacciones con las áreas de gestión de la entidad.

Entre las principales acciones que afectan el proceso contable tenemos:

- Las entidades o instituciones educativas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se agregaron en su totalidad a los estados financieros de la Secretaria de educación afectando los saldos y la razonabilidad de las cifras de la información contable de esta entidad y por ende de todo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Con relación a la información de los Impuestos Distritales, se generan diferencias entre los valores aplicados en las cuentas corrientes de los contribuyentes y las reflejadas mensualmente en nuestro sistema contable, originadas en los tiempos y en los procesos de validación y aplicación. Estas situaciones obligan a efectuar conciliaciones y ajustes de saldos, al cierre de los estados financieros anuales e intermedios.

A.7.2. DE ORDEN CONTABLE

Rentas por Cobrar

- Las rentas por cobrar de acuerdo a la carta circular No. 72 del 13 de diciembre de 2006, se reconocieron por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos,



que se liquidaron en las obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. En estas cuentas, por mandamiento de la misma circular no fueron objetos de provisión.

Bienes Inmuebles

- Los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se encuentran individualizados, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, oficina encargada de suministrar la información no ha cumplido con el envío a pesar de los múltiples requerimientos.
- **Bienes Inmuebles y de consumo**

El inventario en general es responsabilidad de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico a quien se le ha requerido en múltiples ocasiones la información relacionada para las correspondientes conciliaciones y no se recibió al cierre para el registro correspondiente.

Fondos de Pensiones

- En el año 2004 se aprueba el decreto 41 de diciembre 31 mediante el cual se crea el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias entre cuyas funciones está la de sustituir a todas las entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustituciones.



Los datos del cálculo actuarial se actualizaron de acuerdo con los datos suministrados por el ministerio de hacienda con corte a Diciembre 31 de 2017 realizando las respectivas provisiones.

Se solicitó información sobre las cuotas partes pensionales a favor o en contra para el correspondiente registro y a la fecha de cierre de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017 no se recibió lo requerido.

A.7.3. PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE:

A partir de los Estados Contables Individuales, se incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación basadas en las normas de la Contaduría General de la Nación.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo a la jerarquía de consolidación establecido por la Contaduría General de la Nación, agregó e incorporó la información contable de los entes y organismos indicados que hicieron su entrega en debida forma y de manera oportuna tal como se cita en la nota A-7

B. NOTAS CONTABLES DE CARÁCTER ESPECIFICO: B.1 CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS:

El informe contable financiero revelado, es el resultado del informe de la administración central y la incorporación y/o consolidación de los Estados Financieros individuales de cada una de las entidades anteriormente citadas, el software, proceso de registro y preparación de informes financieros, no están bajo la responsabilidad directa del área de contabilidad del Distrito de Cartagena, sino de cada uno de ellos en particular.



B.2.- VALUACION:

- Las inversiones se actualizaron a valor intrínseco con corte a diciembre 31 de 2017 no se encuentran actualizadas en su totalidad en razón a que algunas de las entidades no reportaron información oportunamente.
- Los valores que registran las Rentas por Cobrar en sus distintas vigencias y clases de impuestos corresponden a valores suministrados por la División de Impuestos Distritales, dependencia encargada de procesar y administrar la base de datos de los contribuyentes en forma individual y detallada por los diferentes conceptos de impuestos que operan en el Distrito de Cartagena.
- Las Depreciaciones y las Amortizaciones se calculan y registran de acuerdo a los procedimientos establecidos en el régimen de contabilidad pública, emanada por la Contaduría General de la Nación
- Se realizó provisiones para la protección de la Propiedad Planta y Equipo
- En lo referente a la Deuda Pública, los valores calculados por concepto de intereses y comisiones para deuda externa, se registraron sobre la base de los cálculos establecidos en el convenio respectivo.

C. SITUACIONES ESPECIFICAS DE LOS GRUPOS – CLASES – CUENTAS Y SUBCUENTAS:

ACTIVO



C.1. GRUPO EFECTIVO: El saldo está representado por los valores depositados en BANCOS, y CORPORACIONES.

Los saldos finales, producto del procesamiento cronológico de los hechos económicos de este fondo se conciliaron y luego incorporados en forma individual en la contabilidad de la administración central.

C.2. GRUPO INVERSIONES: Representa el saldo a Diciembre 31 de 2017 de las Inversiones patrimoniales controlantes y no controlantes que tiene el Distrito en las siguientes entidades así:

Compañía Hotelera Cartagena de Indias 55.704 0.252% 336 Sociedad Portuaria Regional Cartagena- 78.350 2.11% 250 Cartagena II S.A. (S.P.R.C) 78.350 2.11% 250 Terminal de Transp. de Cartagena S.A. 537.063 10.74% 100 ZILCA S.A 40.000 0.40% 1.000 Hoteles Royal S.A. 364 0.0156% 1.000 Aguas de Cartagena S.A. 300.000 50.00% 48.500 Transcribe S.A. 950 95.00% 500.000 Edurbe S. A. 25.969 84.21% 50.000 Real Cartagena Futbol Club 9.052 4.83% 5.000.

C.2. RENTAS POR COBRAR: Las Rentas por Cobrar del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias están compuesta básicamente por los siguientes impuestos en sus diferentes vigencias.

Impuesto Predial unificado - Industria y Comercio - Retención sobre Industria y Comercio. - Sus complementarios y otros.

C.3. DEUDORES. Está representado principalmente por los anticipos a contratista, y los recursos que se encuentran administrados por la Fiduciaria en LA PREVISORA S.A.



C.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: El saldo de este grupo representa los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito, los valores registrados se encuentra clasificado por subcuentas.

C.5. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO. El saldo de los Bienes de Beneficio y uso Público están representados principalmente por la Subcuenta Red Terrestre de la cuenta BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN CONSTRUCCION – CONCESIONES. Estos no se encuentran debidamente identificados y valorizados razón por la cual se le ha solicitado, esta actividad a la dirección de apoyo logístico.

C.6. VALORIZACIONES: La cuenta de valorización se afecto significativamente en virtud a la reavaluo de los predios de propiedad de EDURBE S.A .

PASIVOS

C.10. OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO:

C.10.1. CREDITO PÚBLICO EXTERNO

Con respecto al crédito externo es pertinente anotar que el mismo fue cancelado en su totalidad.

C.10.2. CREDITO PÚBLICO INTERNO Con respecto al crédito interno los saldos a Diciembre 31 2017 asciende a la suma de \$169.421.907.376,18 de acuerdo con el auxiliar con los siguientes saldos:



CREDITO PUBLICO INTERNO		
Entidad	Monto Inicial	Saldo Junio de 2016
Banco de Occidente S.A.	13.440.000.000	7.456.564.015,00
Banco de Occidente S.A.	6.400.000.000	4.820.856.198,00
Banco de Occidente S.A.	12.160.000.000	9.159.624.700,00
Banco de Popular	10.500.000.000	5.827.500.000,00
Banco de Popular	5.000.000.000	3.922.750.004,00
Banco de Popular	9.500.000.000	7.600.712.504,00
Banco Colpatría	15.120.000.000	8.441.913.591,18
Banco Colpatría	7.200.000.000	5.425.200.000,00
Banco Colpatría	13.680.000.000	12.238.812.000,00
Banco de Bogota	13.440.000.000	7.459.200.000,00
Banco de Bogota	6.400.000.000	4.822.400.000,00
Banco de Bogota	12.160.000.000	9.162.559.999,00
Banco AV-Villas	10.500.000.000	5.827.500.000,00
Banco AV-Villas	5.000.000.000	3.188.541.670,00
Banco AV-Villas	9.500.000.000	7.600.712.504,00
Banco Agrario	42.000.000.000	23.310.043.522,00
Banco Agrario	20.000.000.000	12.754.166.670,00
Banco Agrario	38.000.000.000	30.402.849.999,00
SUBTOTAL	250.000.000.000	169.421.907.376,18

C.11. CUENTAS POR PAGAR: Se registraron por el sistema de causación, su saldo representa las acreencias adeudadas por el Distrito por diversos conceptos.

En este grupo la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias y acreedores, son las que representan los mayores valores. La cuentas relacionados con este rubro son: Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Personería Distrital de Cartagena de Indias, IDER, CORVIVIENDA, CARDIQUE, Valorización, Instituto de Patrimonio y Cultura, Establecimiento Publico Ambiental, Transcaribe, Distriseguridad, DADIS, Jubilados E.E.P.P.D.D. Transferencia Escuela taller.

C.12 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El saldo de este rubro corresponde principalmente a la nomina pendiente por pagar a 31 de diciembre de 2017.



De igual forma anotamos que esta cifra obedece a los pasivos laborales y prestaciones sociales a la misma fecha.

C.13. PASIVOS ESTIMADOS Actualizado a diciembre 31 de 2017 y representa las sentencias y conciliaciones provisionadas.

Las provisiones para pensiones se actualizaron con base en los datos suministrados por el ministerio de hacienda y crédito público, por la página del FONPET.

Es de anotar que el fondo de pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no envió informe alguno relacionado con el cálculo actuarial de los trabajadores activos y pensionados. Este rubro se divide en las siguientes cuentas: Litigios Cesantías Intereses sobre cesantías Vacaciones Prima de vacaciones Bonificaciones Prima de Navidad, Calculo Actuarial de pensiones Actuales Pensiones Actuales por Amortizar(DB) Cálculo actuarial de futuras pensiones Futuras pensiones por amortizar (DB), la información reportada tiene base en los reportes del Ministerio de Hacienda Y crédito Público.

C.14. PASIVOS CONTINGENTES Su saldo esta representado por el monto total de las demandas en contra con corte diciembre 31 de 2017 que posee el distrito con terceros así:

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	538.553.524.174,70
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER EL PROCESO	290.901.496.312,30
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	829.455.020.487,00



C.15. OTROS PASIVOS Su saldo está representado principalmente por recaudos a favor de terceros así:

Impuestos Sobretasa Deportiva Estampilla Univ. De Cartagena Estampilla ProDesarrollo Retención de ICA Sobretasa Deportiva Previsora Rte. Ica por Pagar Bomberos Sobretasa Deportiva GNB- Sudameris Estampilla Universidad de Cartagena Fiduprevisora Estampilla Universidad de Cartagena GNB - Sudameris Ley 104 Retención obras publicas GNB Ley 104 Retención obras publicas Previsora

C.16. PATRIMONIO

Registra el valor real del Distrito incorporando todas las entidades que hacen parte del mismo, presenta un incremento con relación al periodo inmediatamente anterior, las cuentas que afectan el patrimonio son los siguientes: Capital Fiscal, Resultado del ejercicio, Superávit por valorización, Superávit por donación, Patrimonio público incorporado, Provisión, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones.

C.17. INGRESOS

Los Ingresos reportados están representados por el cometido estatal como son: Los Ingresos Tributarios, los No Tributarios, las transferencias otros ingresos e ingresos extraordinarios. Tributarios no tributarios, devoluciones y descuentos (db) servicio de tránsito y transporte devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db), servicios de documentación e identificación, otros servicios, sistema general de



participaciones, seguridad social en salud, otras transferencias, sistema nacional de regalías, aportes y traspaso de fondos recibidos financieros ajuste por diferencia en cambio, otros ingresos ordinarios, extraordinarios, ajuste de ejercicios anteriores.

C.18. GASTOS

Están representados básicamente por los gastos de administración, gastos de depreciación, amortización y provisiones, transferencias, gasto público social, gastos de inversión social y otros gastos.

En general los gastos han sido registrados bajo el sistema de causación, de acuerdo a lo establecido en el principio de causación del nuevo P.G.C.P.

El registro de los aportes patronales en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales sigue lo expresado en la ley 100 de 1993.

Sueldos y salarios, contribuciones efectivas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, impuestos, contribuciones y tasas, contribuciones imputadas, amortización, calculo actuarial, pensiones actuales, provisión para protección de propiedades, planta y equipo depreciación de propiedades, planta y equipo amortización de intangibles provisiones para contingencias, Transferencias al sector privado, otras transferencias, sistema general de participaciones, vivienda, cultura, medio ambiente, educación, recreación y deporte, subsidios asignados desarrollo comunitario y bienestar social.

C.19. CUENTAS DE ORDEN:



En este rubro se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación.

Las cuentas de orden acreedoras asciende a la suma \$ 662.590.569.309.oo distribuidos de la siguiente forma:

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	<u>538.553.524.174,70</u>
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER EL PROCESO	<u>290.901.496.312,30</u>
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	<u>829.455.020.487,00</u>

Atentamente.



YENNY MORENO AVILA
Contador Publico
T.P.

